

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA E INNOVACIÓN

ORDEN 11 de abril de 2013, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se modifica el artículo 3 de la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.

La Ley de Tasas de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 27 de julio, configura la mismas como un tributo propio exigible por la prestación de servicios por la Comunidad Autónoma, sus organismos públicos y entidades dependientes.

Por Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se aprobó el modelo 514 de autoliquidación de determinadas tarifas de la Tasa 14 por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales para determinadas Tarifas, así como el procedimiento para su gestión y liquidación.

El Decreto 17/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el procedimiento para la presentación y el pago telemático de las tasas y los precios públicos gestionados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se crea el fichero de datos de carácter personal «Usuarios del Sistema de Pago Telemático de Tasas y Precios Públicos» gestionado por el Departamento de Hacienda y Administración Pública, establece en su disposición transitoria única que los Departamentos gestores de tasas y precios públicos, adecuarán sus aplicaciones informáticas a las prescripciones jurídicas y técnicas establecidas en el dicho Decreto.

En consecuencia se hace necesario modificar el modo de obtención y confección del modelo de autoliquidación, para posteriormente cumplimentarlos manualmente.

En su virtud conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Artículo único. Modificación del artículo 3 de la Orden de 13 de febrero de 2006, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba el Modelo 514, de autoliquidación de determinadas Tarifas de la Tasa 14, por servicios en materia de ordenación de actividades industriales, energéticas, metrológicas, mineras y comerciales.

Se elimina el apartado 2 "Si los interesados lo desean, podrán imprimir, sin cumplimentar los tres ejemplares del correspondiente modelo 514 junto con la hoja de instrucciones, para posteriormente cumplimentarlos manualmente".

Disposición Final única. Entrada en vigor

Esta orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de abril de 2013.

El Consejero de Industria e Innovación, ARTURO ALIAGA LÓPEZ